

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN 11/2022, DE 19 DE JULIO, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA DIVERSAS ACCIONES DE REFUERZO DE LA CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y CENTROS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 25 de julio de 2022, se publicó en la Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Orden 11/2022, de 19 de julio, de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. Tras la correspondiente presentación de solicitudes y una vez efectuado el trámite de subsanación, la comisión de evaluación definida en el artículo 17 de la Orden 11/2022, en reunión de 22 de diciembre de 2022, elaboró un informe concretando el resultado de la evaluación efectuada según los criterios establecidos en el artículo 21 de la mencionada Orden.

TERCERO. A la vista del informe de la comisión de evaluación, el órgano instructor, la dirección general para el avance de la sociedad digital, formuló la propuesta de resolución provisional con fecha 9 de enero de 2023, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden. Una vez ya superado el plazo de 5 días en el cual los interesados podían presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional sin que se haya recibido ninguna, según lo dispuesto por el mencionado artículo 22, dicha propuesta de resolución provisional se ha convertido en definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Según lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada Orden 11/2022, el órgano competente para resolver, esto es, la persona titular de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, a la vista de la propuesta de

resolución definitiva, dictará la resolución de concesión.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden 11/2022, las subvenciones se concederán con cargo a la línea S8741000 del programa presupuestario 542.99, MRR.TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CIENCIA E INVESTIGACIÓN.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 13 de la Orden, la intensidad de la ayuda será del 80 por ciento del coste de todos los conceptos subvencionables, con un máximo de la cantidad de ayuda establecida para cada ámbito de concurrencia.

CUARTO. Las ayudas concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Orden y en el artículo 20.8.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en el Anexo I de la presente resolución, al tratarse de las propuestas que han alcanzado la puntuación máxima para cada uno de los ámbitos de concurrencia en base al artículo 21 de la Orden 11/2022.

El plazo de presentación de la justificación de los gastos financiados por la presente convocatoria vencerá el 31 de octubre de 2023. La justificación deberá presentarse en los términos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Orden 11/2022.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria indicada por la misma, previa justificación de la realización del proyecto de acuerdo con la solicitud presentada.

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes de subvención presentadas a esta convocatoria por los solicitantes que figuran en el Anexo II, por los motivos que se especifican en cada caso.

TERCERO. Publicar las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, esta resolución se publicará en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://innova.gva.es/es/web/sociedad-digital/ajudes-connectivitat-poligons->

[industrials](https://bandaampla.gva.es/va/ajudes/industria-i-empreses)) y en la web de banda amplia de la Generalitat Valenciana (<https://bandaampla.gva.es/va/ajudes/industria-i-empreses>).

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas señaladas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, del recurso de reposición interpuesto.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONSELLERA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD
DIGITAL**

MARIA DOLORES
LUNA|QUERALT

Firmado digitalmente por MARIA
DOLORES|LUNA|QUERALT
Fecha: 2023.04.13 14:01:53 +02'00'

ANEXO I

| SOLICITUDES ESTIMADAS | | | | | | | |
|-----------------------|-----------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Provincia | Núm. Expediente | Solicitante | Puntuación alcanzada | Presupuesto financiable (€) | Cuantía de la ayuda (€) | UUII objetivo zonas grises | UUII objetivo zonas blancas |
| Alicante | INPOLI/2022/1 | Telefónica de España S.A. | 100 | 763.078,06 € | 610.462 € | 471 | 117 |
| Valencia | INPOLI/2022/2 | Telefónica de España S.A. | 100 | 1.900.274,69 € | 1.520.219 € | 162 | 388 |
| Castellón | INPOLI/2022/3 | Telefónica de España S.A. | 100 | 1.443.687,26 € | 1.154.949 € | 0 | 253 |

ANEXO II

| SOLICITUDES DESESTIMADAS | | | |
|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|--|
| Núm. Expediente | Solicitante | Puntuación alcanzada | Motivos desestimación |
| INPOLI/2022/7 | AVATEL TELECOM, S.A. | 79,44 | No alcanzar la máxima puntuación en el ámbito de concurrencia |
| INPOLI/2022/6 | MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. | 51,65 | No alcanzar la máxima puntuación en el ámbito de concurrencia |
| INPOLI/2022/5 | MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. | 68,22 | No alcanzar la máxima puntuación en el ámbito de concurrencia |
| INPOLI/2022/4 | TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. | Sin puntuación | Es duplicado de otra (INPOLI/2022/1) |
| INPOLI/2022/8 | CABLEADO PROCESO S.A. | Sin puntuación | Presentada por error. Han presentado solicitud de desistimiento. |
| INPOLI/2022/9 | PILAR GÓMEZ PERALES | Sin puntuación | Presentada por error. Han presentado solicitud de desistimiento. |
| INPOLI/2022/10 | JOSÉ MARÍA PINA RODRIGUEZ | Sin puntuación | Presentada por error. Han presentado solicitud de desistimiento. |